



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **1044** -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

31 JUL. 2018

Callao, 31 JUL. 2018

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **ASESORIA COMERCIAL S.A. (ACOSA)** de fecha 20 de julio de 2018 y el Informe N° 022-2018-GRC-GRRNGMA-ALU de fecha 26 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en Materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM de fecha 31 de marzo del 2014, se aprueba la Guía para el Muestreo de Suelos y la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos, estableciéndose que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los procesos de descontaminación de sitios contaminados, en trámite o por iniciarse, independiente de su ámbito de ejecución;

Que, la empresa **ASESORIA COMERCIAL S.A. (ACOSA)**, mediante ingreso N° 2516546 de fecha 09.07.2015 presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, quien a su vez lo remite con Oficio N° 036-2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 02.06.2017 (H.R. N° 012648) al Gobierno Regional del Callao, el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados de la **Estación de Servicio de GLP ACOSA LA PERLA**, ubicada en la Avenida La Paz N° 2326, Esquina con Calle Huamachuco, Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe Inicial N° 008-2018-GRC/GRRNGMA/APB de fecha 21.05.2018, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a observar el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicio de GLP ACOSA LA PERLA, de la empresa **ASESORIA COMERCIAL S.A. (ACOSA)**, toda vez que no cumple con los requisitos mínimos para el inicio de la evaluación establecidos en la Guía para la Elaboración del Plan de Contaminación de Suelos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, con Carta N° 48-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 26.06.2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a notificar el 09.07.2018 en el domicilio de la empresa **ASESORIA COMERCIAL S.A. (ACOSA)**, las observaciones contenidas en el Informe Inicial N° 008-2018-GRC/GRRNGMA/APB, otorgándosele un plazo de 05 días hábiles para subsanar las mencionadas observaciones;



4



320

Que, mediante solicitud presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 20.07.2018, la empresa ASESORIA COMERCIAL S.A. (ACOSA), debidamente representado por su Gerente General, señor Antonio Conrado Chicchón Vega, solicita el desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicio de GLP ACOSA LA PERLA;

Que, conformidad con lo establecido en los artículos 195, 196, 198 y 199 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárase en desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicio de GLP ACOSA LA PERLA, de fecha 09 de julio del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa **ASESORIA COMERCIAL S.A. (ACOSA)**, en su domicilio ubicado en la Avenida Del Ejercito N° 1057, Urbanización Orrantía del Mar, Distrito de Magdalena del Mar.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



LIC. RAUL OMAR ZARATE RENDON
Gerente Regional (e)
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión
del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
EFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 JUL. 2018